**La Suprema Corte, cerca de ti. Resumen semanal correspondiente al 7 de julio del 2018.**

Estamos más cerca de ti. La Suprema Corte cerca de ti. Comenzamos.

Hola qué tal, cómo éstas, muy buenas tardes, sean todos ustedes bienvenidos a este espacio que tiene la Suprema Corte para informarles en tan sólo 15 minutos, lo más relevante ocurrido en esta semana en el Alto Tribunal. Hoy es sábado 7 de julio y esta es la información que tendré para ti.

Niega la Corte un amparo a la esposa del ex Presidente municipal de Iguala Guerrero, involucrada en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Ampara la Suprema Corte a tres particulares para que puedan importar o adquirir semillas de marihuana.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte felicitó a Andrés Manuel López Obrador por su triunfo e hizo un llamado a trabajar en unidad a favor del país.

No se pierda la participación de Izebel Gallegos con los eventos gratuitos que organiza la Suprema Corte para usted.

Te doy a conocer que la Primera Sala de la Corte negó un amparo a María de los Ángeles Pineda Villa, esposa de José Luis Abarca, ex alcalde del municipio de Iguala, Guerrero. La mujer había impugnado la orden de aprehensión y el auto de formal prisión en su contra que le fueron dictados por un juez de distrito radicado en Tamaulipas. Sin embargo la Primera Sala declaró la validez de las normas que permitieron su consignación. El asunto es el Amparo en Revisión 181/2018.

Recordemos que Pineda Villa fue señalada por la PGR de estar involucrada en el caso de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en 2014. También enfrenta un proceso penal relacionado con el uso de recursos de procedencia ilícita.

En otro tema te informo que la Segunda Sala de la Suprema Corte, amparó a tres particulares para que puedan importar semillas de marihuana o adquirirlas de sujetos previamente autorizados para ello, al resolver el Amparo en Revisión 1163/2017. El Ministro Javier Laynez Potisek explicó los efectos del amparo. Escuchemos.

Conceder el amparo especificando este derecho que tendrán los quejosos para tener acceso, ya sea por la vía de adquisición de quien legalmente puede tener la semilla, o inclusive si es el caso, (inaudible) de la (inaudible) necesaria para el derecho que se le haya concedido del cultivo.

El caso derivó de la solicitud que formularon los quejosos en la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, COFEPRIS, de consumir marihuana con fines recreativos y realizar las actividades correctivas al autoconsumo, como sembrarla, cultivarla, cosecharla, prepararla, poseerla y transportarla.

La COFEPRIS rechazó la petición por lo que promovieron un amparo para consumir la marihuana que les concedió un juez de distrito, pero sin darles la posibilidad de adquirir la semilla o sus derivados por lo que recurrieron a la Corte. Al resolver el recurso la Sala modificó los efectos del amparo para incluir la posibilidad de importar semillas de marihuana, o adquirirlas de sujetos previamente autorizados para ello, en los términos que precisa la COFEPRIS, pues las sentencias de Amparo deben tener efectos prácticos, señalaron los ministros; sin embargo aclararon todos los aspectos relativos a La regulación de la marihuana y sus derivados como adquisición, cultivo, preparación y consumo, deben atenderse con el diseño de una política pública integral, a cargo del Poder Legislativo cuya implementación corresponde a la COFEPRIS.

En otro orden de ideas te platico que el trabajo en el hogar y fuera de casa es doble jornada, por lo que debe ser compensado en caso de separación matrimonial y también en separación de concubinato. Este es un asunto de la Primera Sala del Alto Tribunal. Magally Rodríguez tiene los detalles. Adelante Magally.

Qué tal Román, auditorio, les informó. La Primera Sala reiteró su criterio sobre compensación a cónyuges o concubinos por doble jornada. En el Amparo Directo en Revisión 7470/2017, la Primera Sala insistió en que la compensación es un mecanismo resarcitorio que surge ante la necesidad de subsanar un desequilibrio generado al interior de la familia, derivado de que uno de sus miembros asumió determinadas cargas domésticas y de cuidado en mayor medida que el otro, y tiene la finalidad de remediar tal asimetría, al momento de disolverse el vínculo matrimonial o el concubinato.

La Sala consideró discriminatoria la interpretación que realizó un Tribunal Colegiado del artículo 4.46 del Código Civil para el Estado de México, ya que asoció la cotidianeidad que exige el artículo en la realización del trabajo doméstico con una supuesta prioridad o prevalencia, lo que excluye indebidamente a quienes desempeñan alguna actividad en el mercado laboral remunerado y aun así asumen determinadas cargas domésticas y de cuidado en mayor medida que su pareja. Lo que llevo en el caso concreto a que el Tribunal Colegiado sostuviera que por el hecho de tener la quejosa el carácter de socia y accionista en diversas personas morales, ello presumía una inversión de tiempo considerable que le impedía dedicarse cotidianamente las labores del hogar y de cuidado de sus hijos, lo que la descartaba de los beneficios de este mecanismo compensatorio.

Te informo que esta semana al iniciar la sesión de Pleno de ministros, el Ministro Luis María Aguilar Morales Presidente del Alto Tribunal, felicitó al virtual Presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, al tiempo que señaló que el Alto Tribunal seguirá siendo salvaguarda de los derechos de los mexicanos y garante de la Constitución.

Asimismo el Ministro Presidente hizo un llamado a trabajar en unidad a favor del país. Así lo dijo.

Como representante del Poder Judicial de la Federación, uno de los tres poderes del estado mexicano, quiero expresar a la comunidad judicial, a la sociedad en general, a los otros poderes, y a todas las entidades de la federación, que atendiendo a las tendencias que ha publicado el Instituto Nacional Electoral advertimos la victoria de la voluntad del pueblo de México en ejercicio efectivo de la democracia, y por ello felicitamos a Andrés Manuel López Obrador y atenderemos a la declaración definitiva que haga el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Reiteró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguir haciendo salvaguarda de los derechos de los mexicanos, garante de la Constitución, máxima protectora de los Derechos Humanos como Máximo Tribunal Constitucional del país.

Todos los integrantes de este Tribunal Constitucional y cada uno de quienes laboran en el Poder Judicial de la Federación, estamos en la mejor disposición de trabajar con los Poderes Ejecutivo y Legislativo en el ámbito de las facultades que nos otorga la Constitución General de la República a favor de la fortaleza del Estado Mexicano y de sus sus instituciones.

Hago un llamado a trabajar en unidad con respeto y en beneficio de toda la sociedad. A la Suprema Corte le asigna nuestra Constitución, el poder del equilibrio, la balanza en los conflictos y determinar la certeza jurídica en el país.

Hoy es sábado, sábado de cine jurídico y te voy a presentar la reseña de cine. Una fuerte, muy fuerte historia, que nos hace reflexionar sobre los derechos humanos de los migrantes en la película “Siete Soles”. Oscar Balleza adelante.

Hola Román, saludos al auditorio. Hoy voy a comentar una película de ficción qué de ficción tiene poco o digamos que casi nada, y tiene que ver con las historias de los migrantes mexicanos que desde su lugar de origen buscan llegar a los Estados Unidos.

Por ejemplo esta es la historia de un trabajador que desde Chicago contrata a un grupo de los llamados “polleros” para traer a su esposa y a sus hijos desde Sonora a los Estados Unidos. La mujer decide partir a pesar de la negativa de sus padres. Ellos inician el sueño desde casa pero cuando llegan a la central de autobuses ven como otros son sorprendidos por polleros para ofrecerles cruzar a Estados Unidos y así inicia la travesía de los migrantes mexicanos para cruzar el desierto de Arizona. A cada migrante lo vemos con un galón de agua por las noches deben esconderse de la policía y por las mañanas recorrer largos caminos con el sol a plomo. Vemos cómo las personas que no pueden seguir, son abandonadas en el camino.

También podemos apreciar como las mujeres son víctimas de violación por parte de los coyotes y personas que mueren por discutir o enfrentarse con ellos. Ese es una de las historias de los migrantes mexicanos que buscan llegar a los Estados Unidos y también la historia de quienes lo logran.

Esta es una estupenda recreación de lo que bien los migrantes mexicanos en su búsqueda por llegar a Estados Unidos que nos invita a reflexionar lo que debemos tomar en cuenta cuando son violentados sus derechos humanos dentro y fuera del territorio mexicano. Esta es la historia de la película mexicana “siete soles”, dirigida por Pedro Ultreras en el año 2009, protagonizada por Gustavo Sánchez Parra y Evangelina Sosa. Hay también un impecable trabajo fotográfico de Vladimir Van Maule.

Mi nombre es Oscar Balleza y esta fue la reseña de “Siete soles”, referente para estudiosos del derecho.

En más información te presento que todo servidor público debe presentar declaración de situación patrimonial sin excepciones. Así lo determinó la Segunda Sala de la Corte. Estableció que es una obligación constitucional que se encuentra en armonía con los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción. Al resolver el amparo en revisión 294 / 2018, el Alto Tribunal declaró que dicha medida es una obligación sin distinción alguna y bajo protesta de decir verdad, y se rige en los principios de legalidad honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, y eficiencia.

Amigos radioescuchas pongo a su consideración esta noticia que ocurre en el Tribunal Constitucional de Chile que ratificó la Ley que prohíbe el uso de bolsas plásticas en todo el comercio de ese país. Tras rechazar una demanda en contra de la norma que presentó la industria del plástico. El fallo del Tribunal Constitucional Chileno permitirá al gobierno promulgar esta ley que convierte a Chile en el primer país de Latinoamérica en prohibir el uso de bolsas plásticas en el comercio. En chile se usan un promedio de 3,400 millones de bolsas plásticas al año. Unas 200 bolsas plásticas por persona ¿qué opinan de esto?

Atentos porque ya tenemos la agenda de eventos de esta semana. Actividades gratuitas de la Suprema Corte para ustedes. Izebel Gallegos nos informa. Adelante Izebel.

Muy buenas tardes Román y auditorio. Les comento que la Suprema Corte Nos invita a dos eventos. El primero es la conferencia con el tema El contexto actual de la violencia feminicida en México, con la participación del Dr. Carlos Javier Echarri Cánovas, Coordinador Académico de la Maestría en Demografía del Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales del Colegio de México. Lunes 9 de julio a las 10:00 de la mañana. Se llevará a cabo en el auditorio José María Iglesias en el edificio Sede de la Corte: Pino Suárez número 2 Centro Histórico de la Ciudad de México.

Por otro lado el Alto Tribunal te invita a la presentación del Coloquio El Fenómeno Constituyente en la Ciudad de México, con a la intervención de seminaristas interdisciplinarios. Jueves 12 de julio a las 9:30 de la mañana, en el Auditorio del Pleno Alterno de la Suprema Corte: Avenida Revolución 1508, Ciudad de México. Para más información consulta la página [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx).

Hasta aquí la información Román.

Síguenos en nuestras redes sociales. Twitter: @SCJN. Facebook: /SCJNMexico. Correo electrónico: [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx).

Hasta aquí nuestro resumen semanal. Muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el Licenciado Carlos Avilés Allende.

Yo soy Román Ruiz, y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.